



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCION No 005
(2 marzo de 2020)

**Por el cual se crea el Comité Rectoral en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
CATÓLICA DEL SUR – UNICATÓLICA DEL SUR**

La Rectora de la
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR – UNICATÓLICA DEL SUR,
en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de Autonomía Universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria, le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos.

Que, mediante Acuerdo No. 004 de 2014 del Consejo Superior, se aprobó el Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-

Que, el artículo 38 del Estatuto general consagra como funciones de la Rectora "*Coordinar las actividades administrativas, financieras, legales y de planeación de la Institución*" (numeral 17) y "*Adoptar con autoridad las decisiones necesarias para dar cumplimiento con la misión y los objetivos de la Institución, siempre y cuando no corresponda a otra autoridad*" (numeral 22)

Que, se manifiesta la necesidad de crear y conformar al Comité Rectoral el cual fungirá como asesor de la rectoría para colaborar con la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Crear el Comité Rectoral, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

1. Rectoría (a)



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

2. Vicerrectorías
3. Planeación y Desarrollo Institucional
4. Aseguramiento de la Calidad de Educación
5. Sistemas de Información
6. Capellanía

SEGUNDO: Las funciones que cumplirá el Comité Rectoral, son las siguientes:

1. Asesorar a la rectoría en el ejercicio de su función académica, administrativa y financiera.
2. Conocer la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional y dar su concepto ante el Rector.
3. Conocer la propuesta de Plan Plurianual de Inversión y dar su concepto ante el Rector.
4. Conocer el presupuesto anual de la Institución y dar su concepto ante el Rector.
5. Conocer el plan de Cargos de la Institución y dar su concepto ante el Rector.
6. Conocer las políticas institucionales relacionados con aspectos administrativos y dar su concepto ante el Rector.
7. Conocer el Plan Operativo Anual (POA) y su alineación al Plan de Desarrollo Institucional y dar su concepto ante el Rector.
8. Conocer el Plan de Mejoramiento y el informe de Autoevaluación institucional y dar su concepto al Rector.
9. Establecer las estrategias y acciones para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional y al Plan Operativo Anual.
10. Conocer el informe académico, financiero y administrativo y dar su concepto ante el Rector.
11. Conocer los estados financieros de la Institución y dar su concepto ante el Rector.
12. Asegurar el desarrollo de los procesos necesarios para la implementación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Institucional.
13. Revisar la pertinencia de creación de comités operativos que se hagan necesarios para la implementación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
14. Poner en marcha las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional, de conformidad con lo establecido por el Plan de Desarrollo Institucional, el Proyecto Educativo Institucional y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad institucional.
15. Evaluar el funcionamiento de la estructura organizacional de la Institución y presentar al rector las recomendaciones del caso.
16. Realizar el seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional, al Plan Operativo Anual y a los planes de acción.



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

17. Conocer los sistemas de autoevaluación, autorregulación y acreditación institucional y de programas, de conformidad con las normas legales vigentes.
18. Hacer seguimiento al desarrollo administrativo de la Institución.
19. Analizar las estadísticas y demás información relacionada con el proceso de Inscripción admisión matrícula y graduación a fin de adoptar estrategias orientadas al mejoramiento de los mismos.
20. Realizar el seguimiento a la implementación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
21. Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento.
22. Realizar seguimiento a las estrategias de permanencia y retención.
23. Realizar seguimiento a las actividades de Bienestar.
24. Realizar seguimiento a las actividades de investigación, proyección social, extensión e internacionalización.
25. Analizar indicadores de calidad y adoptar estrategias tendientes a su mejoramiento.
26. Las demás que asigne la rectoría y corresponda a su naturaleza asesora.

TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


SONIA MARÍA GOMEZ ERAZO
Rectora

VIGILADA MINEDUCACIÓN